



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460

San Isidro, 08 NOV. 2011

VISTO:

El Memorandum N° 693-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Gerencia Municipal N° 551 y N° 584-2011-0200-GM/MSI de fechas 21 y 30.Set.2011 se aprobaron el expediente de contratación y las Bases para el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2011-CE/MSI - Primera Convocatoria para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Eje Vial Av. Los Conquistadores, Calle Santa Luisa, Calle Daniel Hernández y Calle Ollanta en el Sector 3 del distrito de San Isidro" con un valor referencial de S/. 1'010,385.04;

Que, con fecha 30.Set.2011 el Comité Especial convocó al referido proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2011-CE/MSI, Primera Convocatoria;

Que, por escrito presentado con fecha 13.Oct.2011, Documento Simple N° 061405111, el participante ZAVATEC S.A. solicita la elevación de su Observación no acogida por el Comité Especial;

Que, con fecha 14.Oct.2011 el Comité Especial dispone la integración de las Bases del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2011-CE/MSI, Primera Convocatoria;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando se haya expedido actos que, entre otros, contravengan las normas legales o prescindan de las normas esenciales del procedimiento, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, los artículos 22° y 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, prescriben que, respecto a la integración de las Bases, si se solicita la elevación de observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el Pronunciamiento, y que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 460

Que, en este contexto, habiéndose integrado las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 007-2011-CE/MSI, Primera Convocatoria, con fecha 14.Oct.2011, encontrándose en trámite la solicitud de elevación de observaciones presentada con fecha 13.Oct.2011, Documento Simple N° 061405111, por el participante ZAVATEC S.A., se ha incurrido en contravención del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe que la integración de las Bases y publicación se efectuará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el Pronunciamiento sobre la solicitud de elevación de observaciones a las Bases;

Que, en consecuencia, procede declarar la nulidad de oficio del precitado proceso de selección por haberse expedido el acto de integración de las Bases contraviniendo las normas esenciales del procedimiento, debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de integración de las Bases;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1592 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numerales 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y al amparo de lo estipulado en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 007-2011-CE/MSI - Primera Convocatoria para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Iluminación del Eje Vial Av. Los Conquistadores, Calle Santa Luisa, Calle Daniel Hernández y Calle Ollanta en el Sector 3 del distrito de San Isidro" y **RETROTRAER** dicho proceso a la etapa de integración de las Bases.

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales haga de conocimiento la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del proceso de selección mencionado y disponga su correspondiente publicación en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

